



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2025

**RES. PRESIDENCIA N° 1373/2025**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 7 y 31 y el TAE A-01-00037806-9/2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Consejera en representación del estamento judicial, Dra. Rocío Mercedes López Di Muro, solicita se arbitren los medios necesarios para poner en funcionamiento la Alcaidía ubicada en Suipacha 150 de esta Ciudad, asegurando la correcta implementación del circuito de detenidos en flagrancia de la Zona Este y el alojamiento transitorio de las personas detenidas con motivo de audiencias fijadas por los Juzgados del edificio.

Que a tal fin, acompaña el informe de relevamiento que realizó en la sede de dicha Alcaidía, en el que se describen detalladamente las instalaciones existentes y la capacidad operativa de acuerdo al flujo de detenidos proyectado. Del relevamiento efectuado surge que la Alcaidía cuenta con una capacidad total proyectada de treinta y tres (33.-) cupos, distribuidos de la siguiente manera: veinticuatro (24.-) cupos en las dos (2.-) celdas principales, destinadas de manera exclusiva a detenidos en flagrancia de la Zona Este; 1 cupo en la celda individual adaptada, destinada a personas con discapacidad o personas trans; 4 cupos en la sala de espera N° 1, proyectada para mujeres y 4 cupos en la sala de espera N° 2, destinada al alojamiento transitorio de personas detenidas que concurren al edificio para audiencias.

Que por su parte, según se detalla en el informe, en el sector de celdas se encuentra la oficina del celador, equipada con sistema de monitoreo, y sanitarios con vestuarios diferenciados para el personal policial, así como también dos salas de entrevistas -una destinada a audiencias virtuales y otra a pericias médicas y/o psiquiátricas-, sala médica para control de detenidos, locutorio, sala de reconocimiento, box de requisa, patio y sistema de cámaras de seguridad. Este sector cuenta además con acceso directo mediante ascensor interno. Asimismo, la Alcaidía dispone de oficinas administrativas destinadas al personal policial y un sector independiente para la Oficina Central de Identificación (OCI), junto con cocina y sanitarios para uso institucional. Finalmente, el establecimiento posee una mesa de entradas -que constituye el acceso directo desde el exterior- y un garaje para el ingreso del móvil policial.

Que en virtud de lo relevado, la Consejera entiende que resulta necesario impulsar diversas gestiones para la efectiva puesta en funcionamiento de la Alcaidía, las cuales requieren la intervención coordinada de las áreas competentes del Consejo de la Magistratura, la Dirección Autónoma de Alcaidías de la Policía de la Ciudad, el Ministerio Público Fiscal y la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones del fuero.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Que la Dra. López Di Muro ahonda y explica que dichas gestiones comprenden la definición de los procedimientos operativos de ingreso, identificación, alojamiento transitorio y traslado de detenidos; la articulación con el Ministerio Público Fiscal para garantizar la presencia de médicos legistas, el funcionamiento de la Oficina Central de Identificación (OCI) y la adecuada operatividad del circuito de flagrancia de la Zona Este; la determinación de la dotación de personal policial necesaria conforme a la capacidad de la Alcaidía, el esquema de turnos de rotación, el equipamiento y los insumos requeridos para la fuerza de seguridad; la provisión de los servicios asociados - limpieza, funcionamiento del grupo eléctrico, mantenimiento edilicio, servicio de viandas para personas detenidas, insumos ignífugos y demás elementos esenciales-; junto con el relevamiento de requerimientos de mobiliario, equipamiento informático, conectividad, adecuaciones edilicias y toda otra gestión necesaria para asegurar la operatividad integral del establecimiento.

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 14474/2025 en el que manifestó que “*Respecto del proyecto mencionado en el punto anterior [el proyecto de esta Resolución], esta área de asesoramiento jurídico no tiene observaciones, desde el punto de vista estrictamente jurídico, a su contenido*”, destacó “*las atribuciones conferidas a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura en función de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764)*” y concluyó que “*En virtud de todas las consideraciones precedentemente expuestas, esta Dirección General considera que podrá continuarse con el trámite pertinente*”.

Que ante la solicitud efectuada, esta Presidencia considera necesario que se lleven adelante las gestiones necesarias a fin de dar inicio a la puesta en funcionamiento de la Alcaidía ubicada en Suipacha 150 de esta Ciudad, asegurando la correcta implementación del circuito de detenidos en flagrancia de la Zona Este y el alojamiento transitorio de las personas detenidas con motivo de audiencias fijadas por los Juzgados del edificio. A tal fin, se entiende pertinente establecer que las Consejeras Dra. Rocío Mercedes López Di Muro y Gabriela Carmen Zangaro sean quienes lleven adelante las gestiones correspondientes y que informen a esta Presidencia los avances, para posteriormente anoticiar Plenario de Consejeros.

Que finalmente, corresponderá poner en conocimiento al Observatorio de Políticas Penitenciarias y Derechos Humanos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que oportunamente tome la intervención de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Art. 1º: Establecer que las Dras. Rocío Mercedes López Di Muro y Gabriela Carmen Zangaro sean quienes lleven adelante las gestiones necesarias a fin de dar inicio a la puesta en funcionamiento de la Alcaldía ubicada en Suipacha 150 de esta Ciudad.

Art. 2º: Poner en conocimiento al Observatorio de Políticas Penitenciarias y Derechos Humanos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que oportunamente tome la intervención de su competencia.

Art. 3º: Instruir a las distintas áreas del Consejo de la Magistratura que presten colaboración en la tarea que se le encomendó en el Art. 1º de la presente Resolución.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./as. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Dirección General de Obras y Servicios Generales, a la Dirección General de Informática y Tecnología, a la Dirección de Seguridad, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 1373/2025**